



MEMORIA ABREVIADA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO DE LA ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A COFINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA RECOGIDA DE BIORRESIDUOS.

DATOS GENERALES			
Órgano proponente¹⁴	DG Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular	Fecha¹⁵	12/07/2024
Tipo de disposición	Proyecto de Ley.		
	Decreto Legislativo.		
	Decreto.		
	Orden	<input checked="" type="checkbox"/>	
Título de la disposición	Orden por la que se aprueban las BBRR para la concesión de ayudas, en concurrencia competitiva, destinadas a cofinanciar la adquisición de vehículos para la recogida de biorresiduos.		
Tipo de Memoria	Normal	Abreviada <input checked="" type="checkbox"/>	
1. OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA			
Situación que se regula¹⁶	Reducir el déficit existente de vehículos preferentemente de nulo o bajo impacto contaminante para la recogida de biorresiduos por parte de los Municipios u otras Entidades Locales, como Mancomunidades, Consorcios o Empresas Públicas constituidas por dichas Entidades Locales en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que tengan asumida la competencia para prestar el servicio público de recogida de biorresiduos. La Orden		

facilitará el instrumento para la puesta a disposición de los citados fondos a los posibles beneficiarios.

¹⁴ Órgano directivo que promueve la iniciativa.

¹⁵ Fecha en la que se inicia la elaboración de la MAIN.

¹⁶ Concretar la situación de hecho que justifica la aprobación de la norma.

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		29/11/2024	PÁGINA 1/11
DAVID FERNANDEZ GUERRA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Objetivos que se persiguen¹⁷	Acelerar las inversiones necesarias para mejorar la gestión de los residuos en Andalucía, estando dirigida la presente Orden a la recogida de biorresiduos mediante vehículos preferentemente con nulo o bajo impacto contaminante.
Principales alternativas consideradas¹⁸	Siendo regulatoria la única solución contemplada, solo es posible un modelo de regulación, ya que la aprobación de BBRR han de revestir la forma de Orden. Por ello, las alternativas serían:
	1. Aprobar la Orden de BBRR
	2. No aprobar la Orden de BBRR
2. CONTENIDO	
Estructura de la propuesta¹⁹	Una parte expositiva, un artículo único, dos disposiciones finales y un cuadro resumen.
3. ANÁLISIS JURÍDICO	
Normas afectadas²⁰	1. Ninguna.
	2.
	3.

¹⁷ Sistematizar los objetivos que se persiguen mediante la aprobación de la norma.

¹⁸ Incluir también la escogida.

¹⁹ Cumplimentar de forma breve, no es preciso reproducirla literalmente.

²⁰ Incluir no solo los que resulten derogados, sino también aquellos en que sea necesaria una modificación posterior.

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		29/11/2024	PÁGINA 2/11
DAVID FERNANDEZ GUERRA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. TRAMITACIÓN		
Consulta pública previa	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
	Fecha de la consulta: 16/07/2024	
Resultado y valoración	No se han recibido aportaciones.	
Trámite de Audiencia e información pública	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
	Fecha de la consulta:	
Resultado y valoración		
Informes y dictámenes recabados	1. DG Comunicación Social	
	2. DG Política Digital	
Resultado y valoración	1. No considera necesario informar al respecto.	
	2. Pendiente de evacuación	
5. ANÁLISIS DE IMPACTOS		
Impacto económico²¹	Impacto económico directo	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> En caso afirmativo, enumerar los principales efectos

²¹ No reproducir el impacto presupuestario, sino responder a la previsión de impacto en la economía en general y si es posible cuantificarla.



	Impacto económico indirecto	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> En caso afirmativo, enumerar los principales efectos
Impacto económico-financiero y presupuestario	Afecta solo al órgano directivo proponente	SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	Afecta a otros órganos directivos u organismos	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	Capítulos y fuentes financieras afectados, distinguiéndose a su vez entre gastos e ingresos	Partida de gastos: 1900010000-G/44B/76000/00-01-2024000574
	Cuantificación del incremento o decremento de los gastos, por un lado, y de los ingresos, por otro	
Cargas administrativas	Supone una reducción de cargas administrativas <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
	Incorpora nuevas cargas administrativas SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
	Supone una simplificación de procedimientos <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
	Afecta a cargas administrativas SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
Impacto de género	La norma posee pertinencia a género	NO <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> En caso de que la norma posea pertinencia a género, indicar si el impacto de género es positivo o negativo
Impacto sobre la infancia y la adolescencia	La norma posee relevancia sobre la infancia y la adolescencia.	NO <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> En caso de que la norma posea relevancia de sobre la infancia y la adolescencia, indicar si el impacto es positivo o negativo

4

MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		29/11/2024	PÁGINA 4/11
DAVID FERNANDEZ GUERRA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Impacto sobre la familia	La norma posee relevancia sobre la familia.	NO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> En caso de que la norma posea relevancia sobre la familia, indicar si el impacto es positivo o negativo
Medios electrónicos	La norma requiere de tecnologías de la información y la comunicación.	NO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> En caso afirmativo, este desarrollo corresponde a la Agencia Digital de Andalucía: NO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/>
Impacto en la protección de datos personales	La norma tiene impacto en la protección de datos personales	NO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/>
Otros impactos²²	La norma tiene un impacto medioambiental positivo, ya que contribuye 1. a un proceso de recogida de biorresiduos mas sostenible. 2. 3.	
6. EVALUACIÓN EX POST		
Evaluación normativa	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Plazo para la evaluación de la norma	Plazo total: Evaluaciones periódicas: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Plazo/s:	
Órgano propuesto para la evaluación		
Identificación de objetivos a evaluar	1. 2. 3.	
Identificación de impactos a evaluar	1.	

²² Sociales, medioambientales, etc.



	2.
	3.
Herramientas de evaluación para cada objetivo ²³	1.
	2.
	3.
Herramientas de evaluación para cada impacto ²⁴	1.
	2.
	3.

²³ Se debe indicar para cada objetivo sus indicadores y/o fases o hitos

²⁴ Se debe indicar el método de evaluación elegido.

A. JUSTIFICACIÓN DE LA MEMORIA ABREVIADA.

La memoria se presenta en forma abreviada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.3 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Se justifica esta opción al no encontrarse impactos relevantes a nivel normativo, presupuestario o en cuanto a cargas administrativas, ni tampoco en los ámbitos de género, en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación.

A nivel normativo, no conlleva derogación o modificación normativa alguna y el uso de Bases Reguladoras Tipo normaliza su articulado simplificando su tramitación.

En cuanto al impacto presupuestario, si bien es una partida elevada en términos absolutos, en términos relativos no supone más de un 4,5% del presupuesto total de Fondos Next, FEDER y FEADER para toda Andalucía, el cual asciende a más de 220 millones de euros. Sin embargo, estas ayudas tienen un gran alcance en cuanto a número de municipios y población atendida ya que puede optar a ellas cualquier municipio de Andalucía que cuente con competencias para la recogida de residuos.

Con respecto a las cargas administrativas y teniendo en cuenta que las ayudas contempladas en la Orden tienen como destinatarias a las diversas Entidades Locales con competencias para la recogida de residuos, tanto el uso de Bases Reguladoras Tipo como la licitación del suministro al amparo de la Ley de Contratos del Sector Público por parte de dichas Entidades, simplifica la carga administrativa al conformar un marco normativo ampliamente conocido por los posibles beneficiarios.

Por último y junto a lo anterior, el alcance de esta propuesta normativa es muy concreto, singular y perfectamente delimitado. En base a todo ello, se opta por redactar una memoria abreviada en atención a lo dispuesto al referido artículo 7.3 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.

B. OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA.

Las actuaciones que se realicen con estas subvenciones tienen la finalidad de reducir el déficit existente de vehículos preferentemente de nulo o bajo impacto contaminante para la recogida de biorresiduos por parte de los Municipios u otras Entidades Locales, como Mancomunidades, Consorcios o Empresas Públicas constituidas por dichas Entidades Locales en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que tengan asumida la competencia para prestar el servicio público de recogida de biorresiduos. La Orden facilitará el instrumento para la puesta a disposición de los citados fondos a los posibles beneficiarios.

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		29/11/2024	PÁGINA 7/11
DAVID FERNANDEZ GUERRA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

C. RÉGIMEN DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS.

El rango normativo es el de Orden y se adecua al orden competencial al dictarse al amparo de los artículos 44.2 y 46.4 de la ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Andalucía, el artículo 26.2 a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 115.1 y 118.1 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 4.6 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

D. IMPACTO ECONÓMICO-FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

La elaboración de este proyecto de disposición genera un gasto en el presupuesto de la Junta de Andalucía, por lo que se financiará con cargo a créditos del presupuesto de la Junta de Andalucía, quedando su concesión limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes hasta un máximo de 10.000.000€ y haciéndose efectivo a través de la siguiente partida de gastos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente:

1900010000-G/44B/76000/00-01-2024000574.

E. IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO, EN LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA.

- **GÉNERO**

A los efectos de lo previsto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, se desprende que el proyecto de orden tiene un impacto nulo en esta materia.

- **INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, y en el artículo 2.1 f) del Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, el proyecto normativo tiene un impacto nulo en esta materia.

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		29/11/2024	PÁGINA 8/11
DAVID FERNANDEZ GUERRA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **FAMILIA**

En cumplimiento de la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, se significa que el contenido de este proyecto de orden no presenta impacto en la familia.

F. MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Conforme a lo indicado en la Guía Metodológica para la elaboración de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, este apartado lo elaborará la Agencia Digital de Andalucía cuando a ésta le corresponda la dotación de los medios electrónicos, en virtud del ámbito en el cual la Agencia ejerce el desempeño de sus fines dispuestos en el párrafo a) del apartado 1 de la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

G. CONTENIDO, ANÁLISIS JURÍDICO Y DESCRIPCIÓN DE LA TRAMITACIÓN.

1. CONTENIDO.

El proyecto de orden se estructura en parte expositiva, un artículo único, dos disposiciones finales y un cuadro resumen.

La parte expositiva explica los antecedentes y objeto de la norma.

El artículo único aprueba las Bases Regulatoras que habrán de regir para las ayudas descritas.

Las disposiciones finales hacen referencia a la habilitación de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular para el desarrollo y ejecución de la orden así como la entrada en vigor de la misma.

El cuadro resumen detalla los aspectos fundamentales de la línea de subvención regulada.

2. ANÁLISIS JURÍDICO.

- **Fundamento jurídico.**

El proyecto de Orden establece las Bases Regulatoras que habrán de regir para la concesión de las ayudas destinadas a cofinanciar la adquisición de vehículos para la recogida de residuos determinados en la misma.

- **Rango normativo.**

El rango normativo, es el de Orden.

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		29/11/2024	PÁGINA 9/11
DAVID FERNANDEZ GUERRA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Entrada en vigor.**

La entrada en vigor se produce al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- **Derogación de normas.**

Este proyecto normativo no supone la derogación total o parcial de ninguna norma.

3. DESCRIPCIÓN DE LA TRAMITACIÓN.

- **Trámite de consulta pública previa**

Se ha realizado el trámite de consulta pública previa establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 28 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.

La consulta se publicó en el Portal de la Junta de Andalucía el 16/07/2024 y estuvo vigente de 17/07/2024 a 31/07/2024, no obteniéndose ninguna aportación.

- **Trámite de audiencia e información pública**

Se realizará el trámite de audiencia e información pública que establece el artículo 45.1 d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través del punto de acceso establecido en el Portal de la Junta de Andalucía durante el plazo de 15 días hábiles. Dada la naturaleza y la materia de la disposición por la que se aprueba el citado Proyecto de Orden, el trámite de audiencia se realizará a través de las siguientes entidades que agrupan y representan a los intereses del sector y que guardan relación directa con el objeto de la disposición. Dichas entidades son las siguientes:

- Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).
- Asociación Nacional de Empresas Públicas de Medio Ambiente (ANEPMA).

El trámite de información pública se publicará en el portal de transparencia para conocimiento general de la ciudadanía, pudiendo las personas interesadas presentar alegaciones por un plazo de 15 días hábiles tras la publicación del mismo, en el citado portal. Las alegaciones podrán realizarse a través del vínculo que se disponga en la resolución por la que se emita el trámite.

- **Informes y trámites preceptivos**

En la tramitación del proyecto se solicitarán los informes y dictámenes preceptivos y facultativos previstos, solicitados y evacuados durante el proceso de elaboración de la propuesta normativa, con indicación de quién es el emisor y acompañados por una breve síntesis de su contenido, que podrá limitarse a indicar si ha sido favorable en aquellos caso en que así ocurra.

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		29/11/2024	PÁGINA 10/11
DAVID FERNANDEZ GUERRA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En Sevilla, a la fecha de la firma digital

CATALINA GARCÍA CARRASCO
Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		29/11/2024	PÁGINA 11/11
DAVID FERNANDEZ GUERRA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	